

# GACETA MINERA Y COMERCIAL.

## SUMARIO.

—o—

*Sección doctrinal:* Obras de Puerto.—Estado actual y reformas que exige la industria minera española.—*Miscelánea:* El alumbrado de gas para el muelle.—Almagreca.—Coto Fortuna.—Cámara de Comercio.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### OBRAS DE PUERTO.

Por fin hemos tenido el gusto de ver publicada en la *Gaceta* del día 13 del corriente la Real Orden reduciendo el impuesto de carga y descarga por derechos de Obras de Puerto para las de esta localidad y mucho nos alegramos de esta reforma porque en algo viene á mejorar la situación del comercio en cuanto á impuestos se refiere; pero al examinar la tasa establecida para todas las mercancías segun su clasificación, sentimos tener que espresar nuestro disgusto por las estrañas deficiencias que encontramos y que no podemos menos de denunciar al buen juicio de nuestros lectores.

Ante todo respetamos el elevado criterio en que haya podido fundarse nuestra ilustrada Junta de Obras de Puerto al proponer para su aprobación á la superioridad la nueva tarifa que debe regir desde primeros del próximo Agosto; pero esto no obstante, parecenos que adolece de vicios tan capitales, que si no temiésemos herir la susceptibilidad de la Junta, cuyo elevado concepto y celosa gestión tiene bien acreditados, nos atreveríamos á sospechar si se habria procedido con la parcialidad que en nuestra opinión se desprende del espíritu de la tarifa en cuestión.

No hallamos correcto que casi en general se hayan reducido en un 50 por 100 de la tarifa anterior á varias mercancías solamente, cuando esperábamos, y con nosotros el comercio tambien, puesto que asi se habia hecho público, que á todas alcanzaria por igual en la misma proporción, por ser

esto lo que la equidad aconsejaba y las necesidades exijan. Pero ¿cual no habrá sido nuestra sorpresa al convencernos que lo que ahora resulta es una tendencia marcadisima á la protección de determinadas mercancías con perjuicio de aquellas mas corrientes y necesarias?

El Bacalao, por ejemplo, que antes contribuía con dos pesetas por tonelada, pagará por la nueva tarifa una peseta setenta y cinco céntimos por igual unidad; de modo que este artículo de primera é indispensable necesidad para el consumidor, no ha merecido, á juicio de la Junta, más reducción que la de 12 1/2 por 100 mientras que los no espresados, en cajas ó fardería, que venían pagando á razon de cuatro pesetas, solo pagarán ahora cincuenta céntimos, es decir, que disfrutan de una baja de 87 1/2 por 100 cuando procedan de cabotaje.

Tampoco los coloniales han tenido la fortuna de ser comprendidos en los beneficios que en justicia correspondían á estas mercancías, tambien de primera necesidad, puesto que la rebaja solo alcanza á 25 por 100; y fundamos la opinion que en un principio dejamos sentada respecto de la censurable parcialidad ó carencia de buen sentido que ha presidido en la formacion de la nueva tarifa, en que ni nosotros, ni nadie seguramente, aprobará como bien establecido, que una tonelada de Bacalao pague una peseta setenta y cinco céntimos por derechos de Obras de Puerto, y una tonelada de sedas, lanas, algodones y otras mercancías análogas satisfagan cincuenta céntimos cuando procedan de cabotaje y dos pesetas cuando del Extranjero. ¿Porqué este privilegio injustificado para estos artículos siendo de cabotaje y no para los demás aunque vengan en iguales condiciones? ¿Es que los efectos que producen la carga y descarga para los primeros ó sean los no espresados, no son los mismos que para los demás? Queremos creer que nuestra celosa Junta de Obras de Puerto no habrá omitido el concienzudo exámen que la nueva tarifa requería y que debió preceder á la presentación á la superioridad para su aprobación, ni dudamos que haya procurado inspirarse en el más justo criterio, y por eso precisamente ha sido mayor nuestro desencanto al ver que los resultados no han correspondido á nuestras esperanzas que son seguramente las de nuestro comercio.

Nosotros creemos, como creará todo el que sea imparcial, que las mercancías de primera necesidad exigen siempre ó deben exigir una atención preferente sobre las de otro cualquier orden distinto; pero ya que así no fuese, al ménos que se miren en las mismas condiciones que estas por razón de impuestos; (y esto no necesita demostración, porque en la conciencia y al alcance de todos está la justificación de nuestras afirmaciones) pero

